

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00488 - 00

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados a nombre de la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, con C.C. 22.461.911 de Barranquilla y T.P. 129.978 del C. S. de la J., en su calidad de apoderada judicial del solicitante con facultad expresa para recibir (p. 1 pdf 10 cp.), solicitando la terminación de estas diligencias por pago parcial de la obligación, conforme artículo 2.2.2.4.2.20 del decreto 1835 de 2015 y en concordancia con el núm. 4 art 67 de la Ley 1676 de 2013, por encontrarse procedente, el Juzgado resuelve:

- 1. TERMINAR** el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO incoado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **EDIMIR BAUDILIO DE MOYA TAMAYO**. por *pago parcial de la obligación*.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas EJT 358. *Oficiese*.
- 3. ORDENAR** el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con las constancias de rigor.
- 4. ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.02 del 31/01/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab582eec057674733b6ae3afc1f36aa79a752a305e7d18f88993cbe779aa546**

Documento generado en 28/01/2022 05:41:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>